CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIB: CONFORME
FECHA 12 DIC. 2018
HORA:
ARIELA GÓMEZ
Departamento de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2.401/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2018 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"- ID 354.830.

Asunción, 12 de diciembre de 2018.

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 2178 del 22.11.2018 referente a la **Contratación Directa N° 29/2018 "Adquisición de Cubiertas" - ID 354.830**, y la Providencia G.O.C. N°244/2018 de la Gerencia Operativa de Contrataciones de fecha 12 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación señala que Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por el total y que para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones) para el rubro: 390 "Otros bienes de consumo", para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 157/2018.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Que, en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo"**; y en razón de ser la oferta de menor precio, que es solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** adjudicar la **Contratación Directa N° 29/2018 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - ID 354.830**, a la Empresa **"MUNDO DE NEUMATICOS S.A." (RUC 80073681-8)**, con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, siendo el **Precio Total de** Gs. 98.920.000.- (Guaraníes noventa y ocho millones novecientos veinte mil) IVA Incluido, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 157/2018.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2018, Acta Nº 53/2018, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR, la** Contratación Directa N° 29/2018 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - ID 354.830, **a** la Empresa **"MUNDO DE NEUMATICOS S.A." (RUC 80073681-8)**, con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, siendo el Precio Total de Gs. 98.920.000.- (Guaraníes noventa y ocho millones novecientos veinte mil) IVA Incluido, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 157/2018, conforme al Artículo 34 inciso c) *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".*

Art. 2° **ENCOMENDAR,** a las Gerencias Operativa de Contrataciones y Administrativa Financiera, a efectuar los trámites pertinentes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ANDRES MANUEL GUBETICH MONGEL
Presidente
Res. Dir. Nº 2.401/2018

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL